

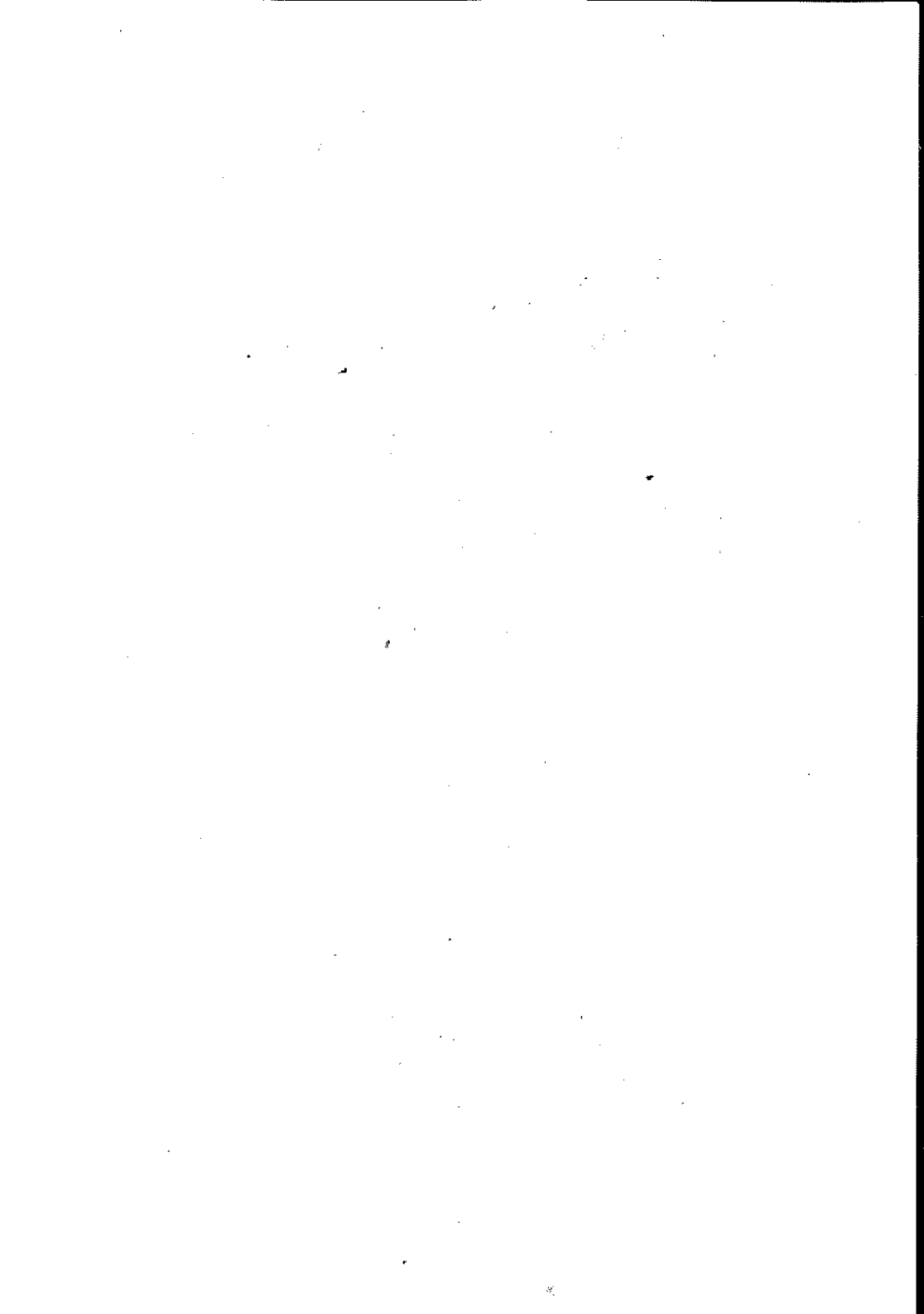
**M. Avilés - G. Sena (Eds.)**

# **NUEVAS POBLACIONES EN LA ESPAÑA MODERNA**

**INTENTO DE REPOBLACION EN TERRENOS DEL CASTILLO DE  
LA MONCLOVA, DURANTE EL REINADO DE CARLOS IV**

**JOSE ANTONIO FILTER RODRIGUEZ**







## INTENTO DE REPOBLACION EN TERRENOS DEL CASTILLO DE LA MONCLOVA, DURANTE EL REINADO DE CARLOS IV

JOSE ANTONIO FILTER RODRIGUEZ

Nunca podría imaginar Olavide en su obligado retiro en la vecina nación francesa, que se intentara una nueva repoblación de tierras, continuando con ello, lo que él hacía más de veinte años había emprendido, lo que de llevarse a feliz término habría podido hacer, en parte realidad, su sueño de llegar «hasta Cádiz poblando caminos y fertilizando baldíos» (1).

El lugar elegido para llevar a cabo este proyecto nacido en el año 1791, algo más de dos años después de la muerte del rey Carlos III, y durante el reinado de su sucesor el Monarca Carlos IV, se halla en plena Campiña sevillana, entre La Luisiana y Carmona, pertenecientes los terrenos al Conde de la Monclova, título este que ostentaba la Casa de Ariza desde el año 1740, por muerte de Don Gaspar Portocarrero, hoy propiedad de los herederos del Duque del Infantado. Distaba una legua y media de la Nueva Real Población de La Luisiana y media legua desde el fin del término de ella. Comprendía entonces esta zona unas 8.400 fanegas de tierra, en las cuales existían 12 cortijos de 500 a 600 fanegas cada uno, rindiendo anualmente por arrendamiento al Marqués de Ariza 120.400 reales de vellón y la Venta que llamaban de la Monclova 3.600 reales de vellón, estando plantadas en la extensión de este terreno 240 aranzadas de olivar, con más de 2.400 fanegas de tierras montuosas, dando la mayor parte de las tierras al Camino Real o Arrecife, inmediatas al Castillo de la Monclova (2).

El motivo que se da para iniciar los trámites de ejecución de la repoblación de estos terrenos, aprobado en el Consejo el día 24 de Marzo de 1791, presentado por D. Pedro Escolano de Arrieta, a propuesta del Gobernador del Consejo, fue el asalto hecho en la Venta de la Monclova (3) al conductor de los caudales reales, por una banda de seis ladrones y contrabandistas, bajo el mando de su Jefe conocido como Rubio de Espejo, cuya cuadrilla andaba por esta zona, y se propone para acabar con ella, por una parte, montando una guardia fija en la mencionada Venta de dos partidas de tropas, una de infantería con doce hombres y otra de caballería con seis, con sus respectivos cabos y sargentos, reconociendo todas las inmediateciones y asegurando con ello a los pasajeros del Camino Real de semejantes atracos y la otra, el tema que nos ocupa, poblar este terreno despoblado perteneciente al Marqués de Ariza, haciendo de ellos unos terrenos fructíferos y evitando con ello los asaltos y contrabandos a que da lugar la muntuosidad de esta zona.

Para llevar a cabo el proyecto se pide a Don Miguel Ondeano, Intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, examine las tierras, que son colindantes a las Nuevas Poblaciones de Andalucía fundadas en el anterior reinado, así como entrar en negociaciones con la Casa de Ariza, para trazar y formalizar el plan y reglas con que puede llevarse a efecto la repoblación de estos terrenos baldíos y montuosos en su mayor parte (4).

Ondeano, que fue por poco tiempo Comandante de La Luisiana, en carta dirigida al Conde de Lerena, con fecha 3 de Abril de 1791 y firmada en La Carolina, le comunica que a pesar de conocer aquellos sitios, volverá a examinarlos con objeto de su nuevo destino, prometiendo desempeñar sin dificultad lo que se le mande, ya que goza de experiencia en materias de esta naturaleza (5).

Unos dos meses después el Intendente Ondeano vuelve a dirigirse al Conde de Lerena (6) informándole que según su antiguo conocimiento de estos terrenos y de los informes recibidos ha llegado a la conclusión de que el término de la Monclova no puede poblarse a expensas del erario de S.M., ni en la forma en que se han formado los nuevos establecimientos de Sierra Morena y Andalucía. Estos terrenos de la Monclova están en parte cultivados y con buena producción, por lo que deduce Ondeano, que no pueden poblarse igual que las colonias del Fuero, ya que éstas estaban incultas y baldías y éstas por estar en parte cultivadas tendrá que compensarse a la Casa de Ariza con el valor quizás inmenso de sus posesiones de considerable rendimiento.

Ondeano que según parecía tenía pensado un plan para esta zona distinto al de las Nuevas Poblaciones, comunica a Lerena que se pondrá en contacto con la Casa de Ariza y «según las intenciones -en palabras textuales de Ondeano- ideas y pensamientos que me manifieste, conferenciaré y trataré del modo posible, a fin de que de su cuenta, sin perjuicio y más bien con utilidad suya, pueda sin gran dispendio poblar y cubrir aquel terreno de modo que de seguridad al tráfico, comercio y pasajeros que transitan por él, en lo que se interesa el bien público» (7).

Por lo que se desprende de las intenciones de don Miguel Ondeano, este no llevaría a cabo ninguna propuesta ni plan a ejecutar sin antes negociar con la Casa de Ariza, propietaria de estos terrenos, todo lo relacionado con la repoblación.

Lo que no esperaba Ondeano era la respuesta del Marqués de Ariza a este proyecto la cual llegó unos días después de que Ondeano escribiera al Conde de Lerena informándole de su parecer y forma de entender esta repoblación.

El 29 de Marzo de 1791 el Marqués de Ariza recibe un oficio en el que se le notifica de Orden del Consejo que S.M ha resuelto poblar el término de la Monclova al modo de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía realizados en el anterior reinado. Pero por hallarse en Zaragoza no pudo dar respuesta hasta el día 2 de Junio del mismo año.

Una vez que recibió el Marqués la orden, éste la pasó a su administrador D. Juan Fernando Gil de Gibaja para que éste se informara de las noticias que por allí circulaban.

El administrador del Marqués se pone en contacto con Don Antonio Cerón, Comandante de La Carlota y éste, según el escrito del Marqués de Ariza, le enseñó la instrucción que le había dirigido el Intendente Ondeano, en la que le comunicaba que el Rey quería ser informado sobre la intención de poblar la zona de la Monclova.

El administrador no contento con los informes de Cerón se presentó también al Comandante de La Luisiana D. Bernardo Oviedo el cual le dijo que por supuesto tenía conocimiento del tema y conocía el término de la Monclova, pero que deseaba informarse con más detalle por el Alcalde que era un hombre de edad y se había criado en las inmediaciones del término.

El Marqués de Ariza (Conde de la Monclova) denuncia en su escrito a los dos Comandantes, al de La Luisiana y al de La Carlota.

El Marqués acusa de que, según su administrador o apoderado el Sr. Oviedo había elegido como Peritos para inspeccionar las tierras pendientes de ser repobladas, a dos vecinos, los cuales eran suegro y yernos, el primero incapaz de trabajar y viviendo de limosnas, al cual -siempre según el Marqués- se le había ofrecido nombrarle Maestro-director de las obras, incluso con un sueldo previamente asignado, 30 reales diarios, así como una suerte de tierra y al yerno otra suerte igual y la alcaldía perpetua de la Monclova.

El Marqués denuncia asimismo que tenían ya repartidas las suertes entre multitud de pretendientes desacomodados y vecinos forasteros.

Estas denuncias le hacen decir en su escrito que no se debe tener confianza de ninguno de los dos Comandantes, ni de sus peritos, como tampoco del Intendente.

Sobre el hecho que motivó la puesta en marcha de este proyecto de repoblación, el Sr. Marqués da su versión personal, narrando con detalle lo sucedido entre los ladrones y el conductor de caudales del Rey, alegando que todo lo sucedido no es motivo suficiente para evitar otros atropellos de esta clase. Incluso se permite afirmar que siempre ha habido ladrones de las Rentas Reales aunque siempre se han dictado providencias eficaces y oportunas para acabar con estas partidas que llenan el Reino, cometiendo crimines a la sombra de la esterilidad de este país.

Otra de las causas que apunta el Marqués de Ariza, referente a que estas bandas existan es la existencia de contrabando de tabacos y géneros prohibidos o cargados con impuestos adquiridos por bajo precio en otros lugares y luego ser vendidos. El que existan hombres indultados que abusando de la Real Piedad reinciden luego en los mismos vicios. Los ladrones de ahora —afirma— forman cuadrillas, viajan a cara descubierta montados en buenos caballos por los principales caminos del Reino, como lo era el del Arrecife, donde ocurrió el hecho mencionado.

Todo lo anteriormente expuesto le lleva al Marqués a la siguiente reflexión: ¿Es posible poblar todos los caminos? ¿Una colonia donde están distribuidas grandes espacios de terreno con bastante distancia entre cada suerte podrá impedir estos insultos? ¿Un solo labrador con su familia, será capaz de salir en defensa de los pasajeros o se limitará a atrancar la puerta de su casa para no correr la misma suerte? ¿Por qué en La Luisiana no arrestaron a los seis malhechores o les impidieron vender tabaco públicamente?

La solución a estas gentes, según el Marqués, es la tropa. Según éste nunca dos poblaciones juntas pueden hacer lo que veinte soldados.

El término de la Monclova, hoy uno de los más grandes latifundios de Andalucía, que linda con los términos de las poblaciones de Fuentes de Andalucía, la Campana y la Luisiana.

También utilizó el Marqués como argumento en contra del proyecto a los vecinos de estas villas, aduciendo que la mayoría de estos vecinos trabajan en las labores de la Monclova y que de llevarse a efecto la repoblación, creando un núcleo que destruiría a otros, arruinando y dejando en la miseria a gran cantidad de gentes. Se aniquilarán las muchas labores que existen en la finca, perdiéndose los arrendatarios que cultivan aquellos terrenos. El Sr. Marqués utiliza incluso —cosa extraña— una ley, la del año 1775, por la que los dueños-propietarios de las tierras no pueden echar a sus arrendatarios de modo alguno, argumentando que con esta idea se tiraba por tierra esta ley. Cabe pensar si en situación distinta defendería esta Ley con la misma fuerza.

Además dice que no sería fácil encontrar hombres de buenas costumbres, laboriosos y criados en la agricultura que teniendo con que vivir en su país lo abandonasen por una casa y un pedazo de tierra.

Así, uno por uno, el Marqués de Ariza va desglosando los puntos que él considera como argumentos válidos en contra del proyecto de repoblación. En conclusión, piensa que el proyecto está mal ideado, con no buenas intenciones y que de llevarse a cabo está condenado al fracaso. Aunque en el fondo como él mismo expone, lo que le importa es defender su propiedad, a costa de lo que sea. En definitiva como dice en su carta, a parte de recordar sus títulos de Marqués, Conde y Grandeza de España, que «todo esto



atraeria tantos estorbos y perjuicios al Marqués y sus sucesores, como dispendios al Real Erario que se harian insoportables, y mucho más si a la ideada población de la Monclova, se agrega un cortijo grande que posee el Marqués de Peñafior, si se forma otra colonia en la Venta de la Portuguesa tomando Dehesas de propios de la ciudad de Carmona, y otra en la jurisdicción de Miravalles perteneciente al Marqués de Hijar...» (8).

Según parece así constaba en los planos que el administrador del Marqués había visto y habían sido reconocidos por el Comandante de La Luisiana y sus peritos.

Termina el Marqués su oficio pidiendo que el Intendente D. Miguel Ondeano y sus comisionados suspendan las diligencias iniciadas sobre la Población en los terrenos de la Monclova, pidiendo al Consejo encarge a Ministros de confianza integros y prácticos en aquellos terrenos, informen si la Monclova tiene muntuosidad donde se puedan ocultar malhechores y si es o no infructifero su terreno, de si será util a la causa pública la creación de una población sin ocasionar al Marqués y a las Villas confinantes graves perjuicios, al erario público y a la agricultura y cria de ganados.

Ondeano recibió copia del escrito anteriormente desglosado y con oficio del Consejo en el que se le informaba que por el Supremo Tribunal se ha decidido suspender las diligencias que se están practicando, así como por parte del Indente y del Corregidor de Córdoba, oigan ambos a la parte del Marqués y el Juez realengo, el Corregidor de Córdoba a las Villas inmediatas para que informen con detalle sobre el particular.

Así en un escrito firmado en La Carolina el 26 de Febrero de 1792, Ondeano contesta al Consejo, por medio de una carta dirigida a Don Diego de Gardoqui, en la que textualmente dice:

«Consiguiente a lo que hice presente a S.M. por la vía reservada del cargo de V.S. con fecha de 3 de Abril del año próximo antecedente, por efecto de lo que se sirvió prevenirme el Rey por su soberana orden de 16 de Mayo del propio año, y de mi contestación de 30 del mismo, y mediante la orden que ha recibido del Consejo, para informar sobre recurso hecho por el Marqués de Ariza, relativo todo a la resolución de S.M. sobre población de los terrenos incultos del sitio de la Monclova perteneciente a la casa del citado Marqués, paso a manos de V.S. las adjuntas copias de la representación del expresado Marqués de Ariza al Consejo, de su orden, para que extienda mi informe sobre su contesto, y del que a consecuencia remito con esta fecha aquel Regio Tribunal, acreditándose de todo la libre voluntariedad con que otro Marqués se ha producido en la citada representación, criticando y sindicando de todo propósito para su instancia, no solamente mi simple y arreglado procedimiento y la respetable consulta del Consejo a S.M., si no lo que es más, atropellando sin reflexión y mal influido el sagrado de la resolución del Rey, tan justa como sabia y distante de perjudicar los derechos intereses de la Casa de Ariza. Y como median estas reprehensibles circunstancias en el escrito presentado por su parte, ruego a la bondad de V.S., se sirva enterar a S.M., del contesto de mi citado documento informe, para que sea satisfecho, su Real ánimo de mi arreglado procedimiento siguiendo las Reales intenciones contra las suposiciones ajenas de realidad que ha figurado al Consejo el referido Marqués de Ariza.

*Dios guarde a V.S., muchos años.*

*La Carolina, 26 de Febrero de 1792*

*Don Miguel Ondeano (9).*

El Intendente Ondeano en su amplio informe elevado para conocimiento de S.M., expone todos los detalles y argumentos que considera válidos para revocar las cuestio-



nes planteadas por el Marqués de Ariza, sobre todo lo referente a la repoblación de sus tierras en terrenos de su propiedad en la zona de la Monclova.

Dada la amplitud del escrito de Ondeano, intentaré resumir los puntos más importantes y destacados del mismo.

Ondeano califica el escrito del Marqués no sólo como una «miscelanea de especies impertinentes, confusas e indigestas sino que trasciende a sindicar y censurar mi conducta y procedimientos, y los de mis subalternos en este expediente, suponiendo para ello hechos absolutamente falsos, alterando y desfigurando otros, y atribuyendo aún las diligencias más sencillas e inocentes, que se han practicado con puntual arreglo a la expresada orden de V.A., a los siniestros y torcidos fines que habrán sugerido al Marqués sus airados y que sólo caben en el grosero modo de pensar de éstos... y a la falta de verdad, de candor y de moderación con el que el Marqués procede en sus quejas» (10).

Ondeano argumenta en su informe que siguiendo la Orden primera recibida sobre la repoblación de estas tierras, decide dirigirse al Marqués de Ariza para oír su parecer, lo que hace, recibiendo contestación de la Marquesa de Ariza, en la que le comunica que el Marqués se halla en Zaragoza y que hasta su regreso no podrá dedicarse al asunto. Además a Ondeano no sólo le pareció conveniente sino necesario tratar con el Apoderado-Administrador D. Juan Fernando Gil Givaja en su oportuno momento, para tratar sobre detalles de la Venta de la Monclova y su término, distancia de las Nuevas Poblaciones, terrenos y edificios, calidad, extensión, arroyos, fuentes, etc.,

Con este objeto, previno el Subdelegado de La Carlota D. Antonio José Cerón, auxiliándose si era necesario del Comandante de La Luisiana D. Bernardo Oviedo.

Ondeano contesta al Marqués en su escrito que en cuanto recibió la carta este dió orden a su Apoderado para que marchase a La Carlota y presentarse al Subdelegado, Ondeano dice que hacerlo así fue una inconsecuencia y una falta de urbanidad por parte del Marqués, ya que Ondeano en la Real Orden del 29 de Marzo, comunicaba al Marqués que con quien tenía que hablar era expresamente con su persona, y no con el Subdelegado de La Carlota, que ninguna autoridad ni representación tenía en el asunto, más que en la que en su momento este le otorgara, a la hora de decidir si sería él o el subdelegado el que conferenciara con el representante del Marqués.

Ondeano, —siempre según su escrito— dice que el Marqués no posee fundamento alguno al calificar al Intendente de haber sido «desdeñoso de tratar con su apoderado que no ha merecido el más leve aviso». Ante esto Ondeano se pregunta ¿Cómo podía entenderse con su Apoderado ni darle aviso alguno, cuando todavía estaba esperando la contestación del Marqués en su escrito? ¿No era más correcto que el Apoderado en lugar de presentarse al Subdelegado de La Carlota, le hubiera comunicado a él personalmente las intenciones de su amo y si estaba dispuesto a hablar con él?

En segundo lugar Ondeano contesta al Marqués en lo que dice éste de que trataron con engaño y cautela al Apoderado del Marqués por parte del Subdelegado Cerón y del Comandante de La Luisiana D. Bernardo Oviedo. Sin embargo Ondeano argumenta que por parte de éstos no existió ningún tipo de irregularidad y que actuaron con rectitud y honradez. En lo relativo a que Cerón no entregó la copia de la Instrucción al Apoderado Givaja —aunque si se la dió a conocer— más que engaño y cautela, había sido una actitud de precaución, pues Cerón desconocía si Ondeano tendría alguna reserva o no para que le entregara copia de la instrucción.

Referente a que Oviedo pidió informe al Apoderado del Marqués del término de la Monclova, ya que tenía buen conocimiento de ello, no podía entenderse de otra forma que de un asesoramiento por parte de los empleados del Marqués para elaborar el informe que debían mandar al Intendente.

En cuanto a la acusación del Sr. Marqués de Ariza de que el Comandante de La Luisiana había elegido como peritos a dos vecinos que además eran suegro y yerno, el primero incapaz de trabajar y que vive de limosna, la intentaba revocar Ondeano en su escrito diciendo que «causa ciertamente dolor que profane así la atención y seriedad un Tribunal tan venerable con semejantes insultos e inepticias...» «ya que el Comandante se iba a limitar a dar un informe simple, extrajudicial y privado, con la única intención de que el mismo le sirviese al Intendente de luz y guía para poder tratar el asunto». Ondeano arremete diciendo: «¿Que repugnancia, prohibición, ni inconveniente podía haber en que estas noticias preparatorias, extrajudiciales y privadas se tomasen de suegro y yerno?, y la circunstancia de que el primero se halle inhábil para trabajar y viva casi de limosna, ¿que conexión puede tener con los conocimientos que por su edad y versación en aquellos terrenos hubiera adquirido y con su aptitud para dar al Comandante las ideas que apetecía? Aun cuando ambos en su informe hubiesen incurrido en algún error, o equivocación, jamás podía de ello resultar perjuicio al Marqués por que llegado el caso de la conferencia con su apoderado, podría este desvanecerlo y esclarecer la verdad».

En cuanto a la acusación del Marqués de que el Subdelegado de La Carlota ofreció a uno de los peritos nombrarle maestro director de las obras con treinta reales diarios y una buena suerte de tierra y al otro otra igual y la Alcaldía perpetua de la Monclova, y que ya tenía repartidas las suertes que pensaba poblar, Ondeano arremete con fuerza diciendo que no entiendo estas acusaciones «pueriles» si no es pensando que el Marqués las habrá vertido fundado en el informe de su criado Givaja, que buscaría con ello ganarse la gracia de su amo aunque fuere a costa de la adulación y del descrito.

Es intolerable pensar —decía Ondeano— que el Subdelegado pudiera llegar a tal cosa, si no sabía siquiera si se resolvería el asunto por su Majestad. ¿Se puede creer que una persona como el Subdelegado procediese con tal locura y desatino prometiendo el empleo de maestro de obras a un hombre mendigo e incapaz de trabajar? ¿Cómo podía tener ya distribuidas las suertes entre multitud de pretendientes vecinos y forasteros? ¿Tan pronto se había cundido la noticia?

Esta defensa a ultranza del Subdelegado Cerón y del Comandante de La Luisiana Oviedo no sabemos si las realiza Ondeano pensando que defendiendo a sus subalternos se defendía a si mismo, o si de verdad tenía plena confianza en ellos. Lo que si es cierto es que concretamente a Bernarndo Oviedo lo cesó en su cargo Ondeano dos años después, en 1794 (poco antes de morir el Intendente) por un asunto de malversación de fondos y abandono del puesto de Comandante de La Luisiana. También según el Alcalde Mayor de La Carlota D. Francisco de Paula Padial, durante el mandato de Oviedo se cometieron delitos públicos de amancebamiento, uso de armas prohibidas y usurpación de bienes menores (11).

En cuanto a Cerón sabemos que fue Comandante Civil de la Luisiana, Fuente Palmera y La Carlota. Llegó a ocupar estos cargos ya maduro (65-70 años). Era un hombre polémico, problemático y motivo de diversas perturbaciones. Concretamente en La Luisiana se le formó un expediente por tres vecinos, en el que se denunciaba su ineficacia y mal gobierno (12). También en el informe de Padial se dice que entre Antonio Cerón y Ondeano existía una gran amistad y que este último tenía dejada en manos de Cerón la dirección de las colonias de Andalucía, pues hacía cerca de ocho años que Ondeano no visitaba las poblaciones. Desempeñaba Cerón las funciones de Alcalde Mayor, no visitaba las aldeas con problemas, llevaba una vida desordenada...(13).

Responde Ondeano —por último— a todas las acusaciones formuladas por el Marqués con frases como estas: «Verdaderamente es necesario cerrar los ojos a todas



las inspiraciones del juicio y de la razón para dejarse impresionar de tales quimeras e inconsecuencias...» «a título de Grande se ha autorizado a atropellar el honor de todos los Ministros del Rey infamando la conducta de cuantos interfirieron y manejaron el grande proyecto de la creación de estas Reales Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía... Todo supone que procedieron con unión a beneficio de sus propios intereses, y que a la proyectada de la Monclova, se aspire ahora a conseguir con igual unión los mismos lucros. La Pluma señor, se cae de la mano, y el ánimo desfallece al considerar que un vasallo tenga libertad y aliento para obscurecer y arruinar impunemente la fama y crédito de las personas tan autorizadas, ha cuyo cargo a corrido y corre el establecimiento y planificación de estas poblaciones, y cuya conducta y versación ha sido calificada y aprobada, por la misma Real persona, por el Ministerio de la vía reservada de Hacienda y V.A.»

Ondeano da su parecer sobre el proyecto diciendo que en aquellos terrenos no era factible la empresa de población como se realizó en Sierra Morena y Andalucía, ya que todo aquel terreno es de propiedad particular, cuyo valor asciende a un capital inmenso y según el Fuero debería satisfacerse íntegramente a la Casa de Ariza y demás propietarios, cuyo enorme desembolso sería muy gravoso a la Real Hacienda, más sabiendo el Ministerio de Hacienda que no era el ánimo de S.M. comprometer al Real Erario en gastos de esta naturaleza. A esto añade el que estas tierras de labor y fructifera nunca podrá aspirar la Real Hacienda a la percepción de los diezmos, que le pertenecen en las noales como se hizo en las poblaciones de Sierra Morena y Andalucía.

Por otra parte piensa Ondeano que obligar al Marqués a levantar y fundar a su costa una población en aquel sitio presentaba dificultades insuperables.

Su intención si hubiera llegado el Apoderado del Marqués a tratar con él hubiese sido persuadirle a que de su cuenta y por su propia utilidad, poblase aquellos terrenos por lo menos en las inmediaciones del Camino Real con casas dispersas o reunidas en pequeños números, facilitándole a cada vecino 30 ó 40 fanegas de tierra, suficientes para la subsistencia de una familia labradora. Medida que le produciría más rentas al Marqués, ya que el con lo que se le asignara la pequeña porción desmembrada la sembraría sito todos los años, por lo menos uno si y otro no, y ahora solo se siembra la tercera parte en cada uno.

Ondeano termina su escrito diciendo textualmente: «Si este pensamiento mereciese algún aprecio a la sabiduría, justificación y prudencia incomparable de V.A., se servirá hacer de él el uso que tenga por conveniente, dispensándome a mí de tratar ni conferir con el Marqués ni su Apoderado sobre esta materia, en que a vista de su desatención y de la desconfianza que tan sin fundamento manifiesta, reconozco que han de ser infructuosas todos mis oficios» (14).

Así se puso final a este intento de repoblación en terrenos de la Venta o Castillo de la Monclova.

La obra de Monarca que ahora conmemoramos el Bicentenario de su muerte no pudo continuar haciendo realidad, después de su muerte, el Fuero de las Nuevas Poblaciones.

En la Nueva Población de La Luisiana acabó para siempre la colonización del camino Real que une Madrid con Cádiz.

## NOTAS

- (1) Expresión recogida en nuestra comunicación «La colonia sevillana de La Luisiana: Un municipio con graves problemas de supervivencia» y tomada de «Las ideas y la acción de Olavide en la obra colonizadora de Carlos III», de Manuel Capel. Boletín de la Real Academia de Córdoba, 88. Año 1968. Pg. 164
- (2) Datos tomados de la carta de D. Miguel Ondeano al Conde Lerena. Archivo General de Simancas. Secretaría de Hacienda. Legajo 502.
- (3) En esta Venta se desarrolló la famosa conversación sostenida entre el agente de la sociedad bíblica Jorge Borrow y la ventera, recogida en la obra de este autor inglés La Biblia en España. Alianza Editorial. Libro de Bolsillo. 1970
- (4) Carta de D. Pedro Escolano de Arrieta a Don Miguel Ondeano. Archivo General de Simancas. S. Hacienda. Legajo 502.
- (5) Carta de Ondeano al Conde de Lerena. A.G.S. S. Hacienda, 502.
- (6) Ibidem.
- (7) Ibidem.
- (8) Escrito del Marqués de Ariza. 2 de Junio de 1791. AGS. 502.
- (9) Archivo General de Simancas. Secretaria de Hacienda. Legajo 502.
- (10) Ibidem.
- (11) Archivo Histórico Nacional. Consejos 4.059
- (12) AHN. Consejos 4.085.
- (13) AHN. Gobernación 339-10, recogido por M<sup>a</sup> Isabel García Cano en su trabajo La Colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera 1768-1835. Córdoba 1982.
- (14) AGS. S. de Hacienda. Legajo 502.